



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CONTRATO MENOR**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE							
AUTN: Oficina de Administración. ATE: Oficina de Recursos Humanos							
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
Adquisición de casco de seguridad con orejeras para los trabajos de campo en el marco del proyecto de inversión: "Recuperación de ecosistemas degradados en las comunidades campesinas de Piscopampa, Río Blanco y Tuhualque del distrito de Pampacolca - provincia de Castilla - departamento de Arequipa" - CUI 2543158.							
III. META DEL POI VINCULADO							
Meta: 35 Actividad: AOI00150300196							
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN							
<p>La presente contratación tiene como finalidad la adquisición de casco de seguridad con orejeras adecuada para el personal que realiza trabajos de campo en el marco del proyecto de inversión "Recuperación de ecosistemas degradados en las comunidades campesinas de Piscopampa, Río Blanco y Tuhualque del distrito de Pampacolca - provincia de Castilla - departamento de Arequipa" - CUI N.º 2543158.</p> <p>Dichos cascos de seguridad permitirán garantizar la seguridad, protección y condiciones óptimas de desempeño del personal durante las actividades de intervención en campo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, en beneficio de las comunidades involucradas y del interés público.</p>							
V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS							
Los bienes objeto de la presente contratación deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes características técnicas:							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
1	KIT DE CASCO DE SEGURIDAD CON OREJERAS ADAPTABLES (Ver Anexo)	7	UNIDAD	Casco	Color:	Blanco	
					Material:	Polietileno de alta densidad	
					Suspensión interna:	Arnés textil de 6 puntos con ajuste tipo ratchet.	
					Tipo de ajuste:	Ratchet (perilla) para ajuste de tamaño.	
				Norma:	* ANSI/ISEA Z89.1-2014 (casco tipo I, clase E)		
				Orejeras adaptables al casco	Copas:	Fabricadas en plástico ABS, con almohadillas de PVC rellenas de espuma, ajustables y abatibles.	
					Nivel de reducción de ruido (NRR)	Mínimo 22 db	
					Adaptable:	A cualquier casco	
Norma:	* ANSI S3.19						



VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
Norma. - ANSI/ISEA Z89.1-2014 (casco tipo I, clase E) - ANSI S3.19 (protección auditiva).
VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN
No Aplica.
VIII. GARANTÍA COMERCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la garantía: La garantía comercial cubre cualquier defecto de diseño y/o fabricación que no haya sido advertido al momento de otorgarse la conformidad de los bienes, comprometiéndose el proveedor a su subsanación o reposición sin costo alguno para la Entidad. • Plazo para la reposición de los bienes: El proveedor deberá efectuar la reposición del bien observado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la observación por parte de la Entidad. • Período de garantía: El período de garantía no podrá ser menor de seis (06) meses. • Inicio del cómputo del período de garantía: El cómputo del plazo de garantía se iniciará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de los bienes por parte de la Entidad. • Entrega del certificado de garantía: El contratista deberá presentar el certificado de garantía al momento de la entrega de los bienes en el almacén de la Entidad.
IX. MUESTRAS
No corresponde
X. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica.
XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá ser una persona natural o jurídica, dedicada al rubro del objeto de la contratación. • Contar con experiencia mínima de una (01) contratación similar al objeto de la contratación. Se considera bienes similares a lo siguiente: indumentaria o equipo de protección personal (EPP). • Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP. • Se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. • No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de deducciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá remitir junto con su cotización las fichas técnicas de los bienes ofertados con el objetivo de validar el cumplimiento de las características técnicas de los mismos.</p>
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Lugar: Los bienes serán entregados en las instalaciones del Almacén Central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar - Lima.</p> <p>Plazo: El plazo máximo de entrega de los bienes será de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>

**XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos en su calidad de Área técnica Especializada, previo informe de la Oficina General de Administración, en el cual acredite el cumplimiento de los alcances y descripción del bien señalado en el numeral V de las especificaciones técnicas, como área usuaria titular de la necesidad.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al 100% en un pago único, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Copia de carta de garantía entregada en el almacén
- Comprobante de pago
- Copia de las Especificaciones Técnicas
- Copia de la Orden de Compra
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (5) días hábiles.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de compra o servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.



- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 1 CASCO DE SEGURIDAD CON OREJERAS

CASCO DE SEGURIDAD CON OREJERAS



COLOR:
Blanco



MATERIAL:
Polietileno de alta densidad.



SUSPENSIÓN INTERNA:
Arnés textil de 6 puntos
con ajuste tipo ratchet.



OREJERAS:
Copas de alta atenuación con
almohadillas de espuma,
ajustables y abatibles.



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA POSTERIOR



VISTA SUPERIOR



TIPO DE AJUSTE:
Ratchet (perilla) para ajuste
de tamaño.



NORMA:

- ANSI/ISEA Z89.1-2014
(casco tipo I, clase E)
- ANSI S3.19 (protección auditiva).

SUSPENSIÓN INTERNA
Arnés textil de 6 puntos
con ajuste tipo ratchet.



TIPO DE AJUSTE
Ratchet (perilla) para
ajuste de tamaño.



OREJERAS
Copas de alta atenuación
con almohadillas de espuma,
ajustables y abatibles.

